

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 13

Miércoles 17 de enero de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 20 de diciembre de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdenebro de los Valles, provincia de Valladolid.* («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de enero de 1973).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdenebro de los Valles provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica de este Instituto, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación

de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdenebro de los Valles, provincia de Valladolid, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Vereda de la Cañada Zámorana. Anchura, 20,89 metros.

Cañada de Fuentenavilla.—Anchura, 75,22 metros.

Colada de Valdenebro de los Valles al Batán.—Anchura, 12,50 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá en cuenta en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.  
P. D., el subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza.

76

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 6/1973

El Decreto del Ministerio de Industria 2.714/1971, de 14 de octubre, creó la marca de calidad para puertas planas de madera con el propósito expuesto en su preámbulo de "establecer una protección para el usuario de las viviendas al ofrecerle la seguridad de que en la suya se instala un producto de garantía".

El artículo 12 del referido Decreto determina que "de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 61 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, las puertas planas de madera con marca de calidad gozarán de preferencia en las obras y adquisiciones que se realicen

con fondos públicos. Esta preferencia supondrá la obligatoriedad de emplear dichas puertas en las viviendas en que se utilicen fondos del Estado, de Entidades Para-Estatales, Organismos Autónomos y de la Organización Sindical y en las viviendas que disfruten beneficios o protección oficial".

Por Ordenes del Ministerio de Industria de 27 de julio y 4 de octubre de 1972, se ha concedido la marca de calidad para puertas planas y de madera a nueve empresas fabricantes de dicho producto.

Como las Corporaciones Locales son con frecuencia promotoras de viviendas de protección oficial, se recuerda a los señores alcaldes presidentes de las Corporaciones Locales de esta provincia la vigencia de las disposiciones citadas a efectos de su debido cumplimiento.

Valladolid, 11 de enero de 1973.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 29 de diciembre de 1972, ha acordado tomar en consideración el proyecto de construcción de nueva carretera de Puente Duero a Valdestillas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dicho proyecto se halla expuesto al público, durante las horas de oficina, en el Negociado 5.º de Secretaría de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Terminado el plazo de exposición y dentro de los quince días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 12 de enero de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

145

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Luis García Díaz-Faes, solicitud de licencia para apertura de una Academia de idiomas y secretariado, en calle Miguel Iscar, 7; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de diciembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 350

7-109

ALCAZAREN

De conformidad con el plan de aprovechamientos de resinas efectuado por la Jefatura Provincial de I.C.O.N.A. ("Boletín Oficial" de la provincia, número 290, de fecha 21 de diciembre de 1972), para la campaña de 1973.

El próximo día 22 de enero y hora de las diez de su mañana, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinas, de estos Propios, y monte Pinar de Arriba.

Tipo de licitación: 221.840 pesetas.

Número de pinos de resinación: 5.546 a vida.

Sistema: Acido.

Fianza provisional: El 3 por 100 de su tasación.

Admisión de pliegos: Hasta el día anterior hábil, a las trece horas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el próximo día 2 de febrero, a las diez horas.

Alcazarén, 4 de enero de 1973.—El alcalde, Faustino Cejuela.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO

Plas. 290

70-110

AMUSQUILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre carruajes, caballerías de lujo, velocípedos y bicicletas, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Amusquillo, 26 de diciembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO

Plas. 140

109-111

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Se anuncia concurso público para contratación de los servicios de una orquesta que actuará en la fiesta local, los días 16 al 18 de febrero próximo.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, que no ha sido objeto de reclamación y en el que constan el modelo de proposición y la garantía a constituir.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y la apertura se realizará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Se consigna en el presupuesto ordinario el crédito necesario para el pago de las obligaciones derivadas del contrato, que no precisa de autorización superior.

Villarmentero de Esgueva, 13 de enero de 1973.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 310

146-112

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso sumario artículo 131 L. H., número 276/72, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Mariano Vidal Castaño, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, el siguiente bien embargado a referido demandado.

Piso quinto izquierda, subiendo de la casa número 17 de la avenida de Palencia, de esta ciudad, cuya vivienda consta de hall, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño completo, un balcón colindante a una de las habitaciones y un porche de donde recibe luces el cuarto de baño, ocupa una superficie construida de 99 metros y 50 decímetros cuadrados y útil de 95 metros y 50 decímetros cuadrados; linda, mirando desde la calle y por la derecha, con finca de Indalecio Sanz; por la izquierda, con calle de González Dueñas, y fondo, con caja de escalera y quinto derecha. Tiene una carbonera en el sótano. Le corresponde un porcentaje general de 6,885 por 100. Inscrito al tomo 1.025, folio 186, finca 21.313, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo: 166.666 pesetas de principal, 12.165 pesetas de intereses vencidos y 50.000 pesetas de intereses y costas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 15 de febrero de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no

admitiéndose postor alguno que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

64

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 358-72, seguido por Piensos del Duero, contra don Fidencio Gómez Moro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Piensos del Duero, domiciliado en Arcas Reales, dirigido por el abogado don Francisco Revuelta y representado por el procurador don José María Ballesteros, contra don Fidencio Gómez Moro, domiciliado en Nava del Rey (Valladolid), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Fidencio Gómez Moro le condeno a que pague al actor la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del ven-

cimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
600  
VALLADOLID.—NUMERO 3

78-113

EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 61 de 1970, por apropiación indebida, contra don Roberto Sánchez Calvo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación del bien embargado en dicho procedimiento y con las advertencias y prevenciones que luego se dirán.

Un piso de la planta 3.<sup>a</sup>, tipo 2.<sup>o</sup>, letra C, de la casa número 80, de la calle de Embajadores, de esta ciudad, que ocupa una superficie de 54 metros y 81 decímetros cuadrados, consta de tres habitaciones, comedor, cocina y aseo; linda por la derecha, entrando, vivienda B y patio de luces; por la izquierda, calle Embajadores y vivienda, y por el fondo, casa número 82 de dicha calle; valorada en ciento treinta y siete mil (137.000) pesetas.

La subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día quince de febrero próximo, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No pudiendo

hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

440 \_\_\_\_\_ 4.694—114  
**Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal n.º dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 54-72, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, con doña Teófila Real Ronquillo, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Una lavadora Balay; tasada en pesetas 1.300.

Una estufa de butano, marca Far; en 500 pesetas.

Una cocina de butano, de dos fuegos, marca Corcho; en 800 pesetas.

Importa el lote la suma de 2.600 pesetas. Se halla depositado en doña Teófila Real Ronquillo, calle Júcar, número 3, 1.º derecha.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admifidos.

Valladolid, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Luis Orejón Matallana.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 450

4.749—115

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 377-72, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, en los que es demandante el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Hijos de García Abril, S. R. C., de esta vecindad, y demandado don Santiago Abril González, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Hijos de García Abril, S. R. C., condeno al demandado don Santiago Abril González a que pague a la actora la cantidad de tres mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con once céntimos (3.384,11), intereses legales de dicha cantidad desde la citación a juicio y le impongo las costas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

130—116

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, que ante este Juzgado se sigue con el número 213 de 1972, a instancia de don Ramón Fernández Varas, mayor de edad, casado, industrial y

vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Marciano Valencia García, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en reclamación de 7.685 pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, por término de cuatro días, los bienes embargados a citado demandado que más tarde se expresarán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán:

*Bienes objeto de subasta*

1.º Un frigorífico, marca «Fagor», de unos 210 litros de capacidad; tasado en 4.000 pesetas.

2.º Una cocina de butano, marca «Corcho», de dos fuegos, con su correspondiente bombona incorporada; tasada en 3.000 pesetas.

Importe total del avalúo, 7.000 pesetas.

*Advertencias*

1.ª. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veintinueve de enero próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª. Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Abilia Alonso San José, esposa del demandado, y con domicilio en avenida de Burgos, número 24, entre-suelo derecha, donde podrán ser examinados por quien les interese, por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª. Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El Secretario (ilegible).

640

63—117

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL